

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°620-2024-A/MPS

Satipo, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0391-2024-MPS/GPP, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°01776-2024-MPS/GPP-SGP, de fecha 05 de setiembre del 2024, solicitando la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 537-2024-A/MPS de fecha 24 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2024-A/MPS, de fecha 24 de julio del 2024, autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, por el monto de S/5'208,034.00 (Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubo 18 CANON y SOBRECANON, provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0391-2024-MPS/GPP, de fecha 05 de setiembre del 2024, suscrito por el Bach. Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N°537-2024-A/MPS, ya que se consideró con el registro de ingreso con el clasificador 1.9.11.11 saldo de Balance, para lo cual se habilitará en el nivel institucional y nivel funcional programático;

Que, el numeral 213.2 del artículo 213 del TUO de la Ley 27 444, señala que "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario";

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°537-2024-A/MPS de fecha 24 de julio del 2024, que autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, por el monto de S/5'208,034.00 (Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubo 18 CANON y SOBRECANON, provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde